

DISPOSICIÓN ATL Nº 752 / 2021

Viedma, 26 de agosto de 2021

VISTO, el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro, Artículo 29° inc. ix; la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427, la Resolución conjunta N° 825/2009 y N° 338/2009 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación y la Nota Registro Mesa de Entradas N° 196/2021, y

CONSIDERANDO

Que la Sede Atlántica viene llevando adelante pasantías educativas con diversas instituciones de la comunidad, promoviendo el desarrollo profesionalizante e inserción de los estudiantes de las distintas carreras en ámbitos laborales públicos y privados.

Que las pasantías educativas se rigen de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional de Pasantías 26.427 y la Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación N° 825/2009 y N° 338/2009.

Que el Artículo 29° inc. ix del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro dentro de las competencias del Vicerrector establece: "Celebrar convenios con otras instituciones para el desarrollo de pasantías, actividades de extensión universitaria, entre otras, inherentes a las actividades académicas de la Sede, que no comprometan el patrimonio y el presupuesto de la Universidad, así como auspiciar actividades de otras instituciones".

Que la Secretaría de Comunicación de la Provincia de Río Negro presentó, mediante Nota Registro Mesa de Entradas N° 196/2021, la solicitud de convocatoria a estudiantes avanzados-as de la carrera Licenciatura en Comunicación Social para llevar adelante actividades de pasantía educativa en distintas áreas de Comunicación del Ejecutivo Rionegrino.

Que por debida autorización por parte del Director de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social, de la Directora de la Escuela de Humanidades



y Estudios Sociales, del Secretario de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil y del Vicerrector de la Sede Atlántica se iniciaron las actuaciones correspondientes.

Que es potestad de la Sede Atlántica realizar las convocatorias para el desarrollo de actividades de pasantía educativa.

Que el Vicerrector tiene las atribuciones conferidas por el Artículo 29° del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro y la Disposición ATL N°429/2019.

Por ello,

EL VICERRECTOR

DE LA SEDE ATLÁNTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la realización de la convocatoria a estudiantes avanzadosas de la carrera Licenciatura en Comunicación Social para desarrollar actividades de pasantías educativas en distintas áreas de Comunicación del Ejecutivo Rionegrino, de acuerdo al Anexo Único de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede, como responsable de la gestión de la convocatoria.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y cumplido, archivar.



DISPOSICIÓN ATL Nº 752 / 2021

ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN ATL Nº 752 / 2021 CONVOCATORIA A

PASANTÍA EDUCATIVA DESDE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN DE LA PROVINCIA DE RIONEGRO PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS EN ÁREAS DE COMUNICACIÓN DEL EJECUTIVO RIONEGRINO.

Convocatoria a estudiantes avanzados-as de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro para llevar adelante actividades formativas en distintas áreas de Comunicación del Ejecutivo Rionegrino.

Licenciatura en Comunicación Social

. REF 1: Subsecretaría de Prensa – Secretaría de Comunicación de Río Negro Requisitos

1. Porcentaje mínimo de avance en la carrera: 30%

Vacantes: dos (2)

Lugar de tareas: Subsecretaría de Prensa. Tareas:

- Redacción.
- Edición.
- Cronista de T.V.
- Análisis de mensajes y discursos.
- Elaboración de Informes.

Modalidad de pasantía: virtual.

REF 2: Subsecretaría de Comunicación Digital – Secretaría de Comunicación de Río Negro

Requisitos

1. Porcentaje de avance en la carrera: entre 30% y 50%

Vacantes: dos (2)

Lugar de tareas: Subsecretaría de Comunicación Digital. Tareas:

- Redacción.



- Generación de contenidos.
- Manejo de redes sociales.

Modalidad de pasantía: presencial. Protocolo sanitario vigente en la institución.

ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN ATL Nº 752 / 2021

REF. 3: Secretaría de Cultura de Río Negro.

Requisitos

1.Tercer año aprobado.

Vacantes: tres (3)

Lugar de tareas: Dirección de Imagen y Comunicación Institucional. Tareas:

- Dos redactores-as: redacción de gacetillas, cobertura de actividades, generación de contenido.
- Un Community Mannager: generación de contenidos para redes sociales, conocimientos básicos de edición de piezas audiovisuales y gráficas.

Modalidad de pasantía: mixta (presencial-virtual). Protocolo sanitario vigente en la institución

. REF 4: Secretaría de Estado De Seguridad y Justicia

Requisitos:

1. Porcentaje mínimo de avance en la carrera: 30%.

Vacantes: una (1)

Lugar de tareas: Dirección de Comunicación. Tareas:

- Producción y redacción de notas.
- Contenidos para redes sociales.

Modalidad de pasantía: mixta (presencial - virtual). Protocolo sanitario vigente en la institución.

. REF 5: Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones – APASA.

Requisitos

1. Cincuenta por ciento (50%) de avance en la carrera.

Vacantes: dos (2)

Lugar de tareas: Área de Comunicación. Tareas:



- Redacción.
- Gestión de redes sociales.
- Intervención en campañas orientadas a las adicciones, investigación.
- Análisis de contenido e información.
- Articulación con otros ámbitos y organizaciones.

ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN ATL Nº 752 / 2021

Modalidad de pasantía: mixta (presencial-virtual). Protocolo sanitario vigente en la institución.

REF 6: Ministerio de Turismo y Deportes

Requisitos

- 1. Cincuenta por ciento (50%) de avance en la carrera.
- 2. Materia Taller de Comunicación Multimedial aprobada.

Vacantes: una (1)

Lugar de tareas: Prensa y Comunicación. Tareas:

- Administración y desarrollo de redes sociales institucionales.
- Potenciación de la comunicación en redes sociales.
- Adaptación de la información para difusiones, creatividad multimedia.

Modalidad de pasantía: mixta (presencial - virtual). Protocolo sanitario vigente en la institución.

Condiciones: durante el transcurso de la pasantía el/la estudiante se compromete a aprobar el final de al menos tres (3) asignaturas o un 50% de los finales que les resta para graduarse (el valor menor). Esto será un elemento de evaluación fundamental en el caso de renovación de la pasantía.

Procedimiento: los y las postulantes deberán realizar la inscripción mediante formulario Google, cuyo enlace será publicado oportunamente. Además, deberán enviar su Currículum Vitae (CV), certificado analítico, carta de presentación, copia del DNI y copia del CUIL de manera digital en un único archivo pdf al correo: pasantias.atlantica@unrn.edu.ar

Selección: la selección de postulantes será de manera virtual a través de la aplicación google meet. El día y horario será notificado a los/las postulantes por correo electrónico. El enlace de la selección será enviado oportunamente por la



misma vía. El jurado evaluador se reserva la posibilidad de realizar preselección de 'postulantes si lo considera oportuno.

Jurado Evaluador

- Referentes de lasinstituciones requirentes.
- Director de la carrera o referente designado por éste.
- Referente de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil.

ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN ATL Nº 752 / 2021

Plazos: la convocatoria estará abierta desde el 27 de agosto de 2021 hasta el 30 de agosto de 2021 inclusive. No se aceptarán postulaciones por fuera del plazo establecido.

